



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

HACE SABER A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA

Que en este Despacho se está dando trámite a una demanda interpuesta en ejercicio del medio de control de **NULIDAD SIMPLE**, promovida por la señora SANDRA PAOLA MOSQUERA RENTERIA, en contra del MUNICIPIO DEL BAGRE, con número único de radicación 05001-33-33-030-2017-00254-00, a dicho proceso se acumuló la demanda 05001-33-33-019-2017-00479-00; proveniente del JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, la cual fue interpuesta por el señor JULIAN DAVID AGUDELO OSORIO

En el proceso de la referencia se solicita que se declare la nulidad de los siguientes Actos Administrativos expedidos por el Concejo Municipal de El Bagre Antioquia, contenidos en:

1) ACUERDO 15 DEL 14 DE JUNIO DE 2016:

"por medio del cual se autoriza al alcalde de El Bagre, Antioquia para que realice el proceso de selección de una concesión o cesionario mediante la modalidad de licitación pública, que se encargue de la modernización, adecuación, reposición operación, mantenimiento, expansión y administración del servicio de alumbrado público, así como la interventoría de la misma"

2) ACUERDO 16 DEL 14 DE JUNIO DE 2016:

"por medio del cual se suprimió el capítulo VII con sus artículos 99, 100, 101, 102, 103, 104, y 105 del acuerdo N°19 del 13 de diciembre de 2012 (estatuto de rentas), se establece la estructura y el sistema de recaudo del impuesto de alumbrado público en el Municipio de El Bagre- Antioquia y se dictan otras disposiciones."

3) ACUERDO 17 DEL 14 DE JUNIO DE 2016:

"por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de El Bagre-Antioquia, para comprometer vigencias futuras excepcionales"

Así mismo, se solicita **LA NULIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°269 DE 2016, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA Y LA UNIÓN TEMPORAL ILUMINANDO EL BAGRE, EL CUAL TIENE POR OBJETO:**

"Contratación por el sistema de concesión de la prestación del servicio de alumbrado público incluidas en las actividades de suministro, instalación, reposición, repotenciación (modernización), adecuación, mantenimiento, operación, expansión y administración de la infraestructura del servicio de alumbrado público en el Municipio de El Bagre- Departamento de Antioquia, zona urbana y rural"

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 171 de la ley 1437 de 2011 y 286 del Código General del Proceso.

Medellín, 7 de mayo de 2018.



LEIDY YIJANA SALAZAR ZORA
Secretaria